

JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS
CADIZ**

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PUBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE MODIFICACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN PSFV TROCADERO.

Se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, con fecha 05/12/2023 y BOP número 231, el Anuncio de Información Pública para Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica Planta Solar Fotovoltaica "TROCADERO" de 4,95 MW de potencia en el término municipal de Puerto Real y su infraestructura de evacuación (ref. AT-15336/23).

Posteriormente, en fecha 08/07/2024, se registró en esta Delegación Territorial una modificación de dicha instalación.

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Territorial en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: INSTARRENOVA, S.L.

Domicilio: C/ San Sebastián, 36, 2º, Puerta M3, 11380 Tarifa (CADIZ)

Términos municipales afectados: Puerto Real (Cádiz)

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Planta Solar "Trocadero" de 4,95 MW de potencia instalada (AT-15336/23)
Generador Fotovoltaico

- Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema de seguidor de Eje N-S con Seguimiento E-O, con ±60º de inclinación y orientación 0º (sur).
- 9.660 módulos fotovoltaicos de 670 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia 1 centro de potencia de 6300 kVA.
- 18 inversores string de 330 kVA de potencia máxima

Red de Media Tensión desde Centro de Potencia hasta Centro de Maniobra

y Control

- 1 circuito subterráneo de Media Tensión de conductores 20 kV de 240 mm2 que une el Centro de Potencia con el Centro de Maniobra y Control.

• Origen:	CT1
• Final:	CMC
• Subterráneo	
• Tipo de cable:	AI 12/20 kV RHZ1-H16

Infraestructura de Evacuación

Centro de Maniobra y Control

- Parque de 20 kV: Cabinas tipo interior blindadas en gas SF6, simple barra, 2 posiciones de línea, 1 posición de reserva, 1 posición de medida, 1 posición de protección general, 1 posición de medida de tensión de barras y 1 posición de transformador de servicios auxiliares

- Sistema de control y protección, y puesta a tierra

Línea soterrada de 20 kV hasta la Subestación "Trocadero"

• Tipo:	Línea eléctrica trifásica subterránea.
• Tensión:	20 KV
• Longitud:	12,495 km
• Tipo Conductor:	400 mm2 AI 12/20 kV RHZ1 H16.
• Número de circuitos:	1
• Número de cables:	3

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en Calle Fernando el Católico, 3 - Edificio Junta de Andalucía - 11004 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen, y por el mismo periodo a través del siguiente enlace buscando por el número de expediente:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 del antedicho Cuerpo legal.

Doce de julio de dos mil veinticuatro. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado. **Nº 121.711**

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

**RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
ZONA DE LA SIERRA. OFICINA DE OLVERA**

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

EDICTO

Dª. María Remedios Márquez Vilchez, Jefa de la Unidad de Recaudación de la Zona de la Sierra, Oficina de Olvera del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de OLVERA, titular de los valores de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos

CONCEPTO

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, ejercicio 2.024

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA, ejercicio 2.024

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS, ejercicio 2.024

TASA Y PRECIOS PUBLICOS, ejercicio 2.024

TASA DE CEMENTERIO, ejercicio 2.024

TASA DE ENTRADA DE VEHICULOS, ejercicio 2.024

PLAZOS DE INGRESO

Del 02 de Septiembre hasta el 11 de Noviembre de 2024, ambos inclusive.

MODALIDADES DE PAGO

El pago podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en días laborables y en horario de caja.

Mediante bizum o tarjeta bancaria

- A través de la app "DipuPay" disponible en Google Play y App Store.

- A través de nuestra Sede Electrónica, en: <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar).

Mediante pago aplazado

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria.

- A través de un plan personalizado de pago.

Mediante pago en entidades de crédito previa obtención de dístico/carta de pago

Puede obtener el dístico/carta de pago a través de las siguientes vías:

- Nuestra Sede Electrónica, <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar). Mediante esta opción puede también pagar mediante bizum o tarjeta bancaria.

- Presencialmente, en las oficinas del SPRYGT de la Diputación de Cádiz (https://www.dipucadiz.es/recaudacion_y_gestion_tributaria/red-de-oficinas/), solicitando cita previa en: <https://www.citapreviasprygt.es/> (o en el teléfono 856 940 262).

Una vez obtenida la carta de pago deberá acudir a las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 250 de la Unidad de Recaudación de Olvera o con carácter excepcional y con cita previa (solicitandola en: <https://www.citapreviasprygt.es/> o en el teléfono 856 940 262) de la unidad sita en c/ Bellavista 16, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. 26/07/2024. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Fdo.: María Remedios Márquez Vilches. **Nº 123.543**

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

Sebastián Hidalgo Hidalgo, Vicepresidente Quinto de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado Delegado de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, ha dictado Decreto RECAU-05151-2024 de fecha 25 de julio de 2024, relativo a la aprobación del siguiente Modelo de levantamiento de retención en cuentas corrientes del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz (Nº de expediente: 06/2022.3.2.6):

LEVANTAMIENTO DE RETENCIÓN EN CUENTAS CORRIENTES		Modelo M014 DIR3-LA0003468	
DIRIGIDO A PERSONAS FÍSICAS QUE NO ESTÁN OBLIGADAS A RELACIONARSE ELECTRÓNICAMENTE CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (art. 14.2 Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)			
1	INTERESADO1		
Primer apellido*	Segundo apellido	Nombre*	NIF/NIE*

REPRESENTANTE2			
2	La Diputación Provincial de Cádiz puede otorgar su representación de forma ágil y rápida, para ello acceda a la Sede electrónica del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRYGT) o acuda a cualquiera de nuestras oficinas, previa cita, para realizar este trámite. Para mayor información vea el apartado (2).		
	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
	Razón Social		NIF/NIE
3	EXPONE		
Que habiendo tenido conocimiento de una retención en el saldo de mi cuenta corriente, y estando en plazo de levantamiento.			
4	SOLICITA*		
El levantamiento, total o parcial, según corresponda, de la retención practicada, al considerar que el importe retenido pueda ser inembargable por el siguiente motivo:			
MEDIO DE NOTIFICACIÓN/COMUNICACIÓN DE RESPUESTA A SU SOLICITUD*			
5	El medio preferente de relación con esta Administración será el ELECTRÓNICO, si usted señala este medio para esta solicitud, podrá recibir la respuesta a la misma de forma más rápida. Independientemente del medio seleccionado, podrá acceder tanto a su solicitud como a su resolución, entrando en la Sede Electrónica del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cádiz https://sprygt.dipucadiz.es/carpeta-ciudadana .		
<input type="checkbox"/> ELECTRÓNICO ³ Si desea que el medio de notificación/comunicación para esta solicitud sea electrónico, debe disponer de certificado electrónico, DNI electrónico o sistema CI@ve. Si usted no dispone de certificado electrónico, DNI electrónico o sistema CI@ve, puede acudir a cualquier oficina del SPRYGT para obtenerlo.			
<input type="checkbox"/> POSTAL Si señala esta opción recibirá la respuesta a su solicitud por medio postal, para lo que deberá cumplimentar los siguientes campos:			
	Tipo de vía	Domicilio	Código Postal
	Municipio	Provincia	País
DATOS DE CONTACTO PARA AVISOS DE NOTIFICACIÓN/COMUNICACIÓN DE RESPUESTA A SU SOLICITUD			
Si facilita el número teléfono móvil y/o correo electrónico indicado a continuación, recibirá un aviso que le indicará cuándo tiene resuelta su solicitud y por tanto podrá acceder a la Sede Electrónica para consultarla. El aviso no es la notificación. En cualquier momento, si es persona física no obligada a relacionarse electrónicamente, podrá cambiar el modo de notificación, dirigiéndose al órgano competente e indicando la dirección postal donde practicar futuras notificaciones.			
	Teléfono móvil		Correo electrónico
6	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y AUTORIZACIÓN		
La persona abajo firmante DECLARA: · Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación. · Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, ASUME EL COMPROMISO de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que pueda ejercer sus derechos. La persona abajo firmante AUTORIZA: · La inscripción en el Sistema de Información Tributaria Local para el envío de avisos e información en materia tributaria a través del teléfono móvil y correo electrónico que figuran en esta solicitud, para informarle de las actuaciones de esta Administración.			
DOCUMENTACIÓN APORTADA			
7	En este apartado usted debe indicar la documentación obligatoria, la documentación que aporta si actúa como representante, así como cualquier otra documentación que considere importante para la tramitación de su solicitud.		
APORTO la siguiente DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA: * <input type="checkbox"/> Relación actualizada de movimientos de la cuenta embargada de los TRES MESES anteriores Y HASTA LA FECHA DEL EMBARGO, donde se acredite el número de cuenta y el detalle del saldo después de cada movimiento. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa del motivo alegado anteriormente (justificante del pago de la deuda, justificante del/los ingreso/s en cuenta embargada por nómina, pensión, ayuda pública, etc.). a). APORTO la siguiente documentación si actúo como representante: <input type="checkbox"/> Acreditación de la representación. APORTO la siguiente documentación adicional: <input type="checkbox"/> Otra documentación:			

8	INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
<p>En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del consejo de 27 de abril de 2016, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la firma de este documento, serán incluidos, en la actividad de tratamiento del registro electrónico del que es responsable la Diputación de Cádiz.</p> <p>Asimismo, le informamos que la finalidad del citado tratamiento es el trámite de procedimientos telemáticos a través del Registro electrónico común de la Diputación de Cádiz y notificación de actos administrativos a las personas interesadas. Los datos de carácter personal que le solicitamos son absolutamente necesarios para gestionar adecuadamente su solicitud, por lo que es obligatorio que cumplimente los campos oportunos, ya que en caso de que no los proporcione no podremos atenderle debidamente. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, las personas afectadas cuyos datos sean objeto de tratamiento en este formulario puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación a la Delegación de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica https://sede.dipucadiz.es; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos.</p>	
9	ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE
PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (Unidad tramitadora: Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria).	
FIRMA*:	
INFORMACIÓN: * Los campos marcados con asteriscos son de obligada cumplimentación. 1. En caso de que el interesado sea una persona jurídica, la presente solicitud se deberá tramitar mediante comparecencia en la Sede Electrónica del SPRYGT de la Diputación de Cádiz en el siguiente enlace: https://sprygt.dipucadiz.es/modelo-solicitud-general , indicando en el campo "Dirigido a": Levantamiento de retención de embargo en cuenta, en el campo "Asunto": Levantamiento Retención CC y adjunte esta solicitud cumplimentada. 2. Acreditar la representación por cualquier medio válido en derecho (poder notarial o legal, representación voluntaria o legal, acreditación de inscripción en registros electrónicos de apoderamientos o representación, representación apud acta,...). La representación apud acta permite que una persona (física o jurídica) pueda actuar en su nombre ante el SPRYGT de la Diputación de Cádiz. La representación apud acta puede obtenerla mediante comparecencia en la Sede Electrónica del SPRYGT de la Diputación de Cádiz https://sprygt.dipucadiz.es , o mediante comparecencia personal en cualquier oficina de la red de oficinas del SPRYGT de la Diputación de Cádiz (https://www.dipucadiz.es/recaudacion_y_gestion_tributaria/red-de-oficinas). 3. Estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos: (art. 14.2 Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) 1. Las personas jurídicas. 2. Las entidades sin personalidad jurídica. 3. Quienes ejerzan una actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. 4. Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración. 5. Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.	

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz; o bien impugnarla ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes. En caso que no se resuelva en dicho plazo, se considerará que la resolución es denegatoria. Contra la resolución de recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso. Una vez interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Transcurrido el plazo para interponer recurso de reposición, únicamente se podrá interponer recurso contencioso administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Nº 123.549

AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL
EDICTO

Habiéndose aprobado por Decreto de la Presidencia de la Corporación el 31 de julio de 2024, nombrar a los diferentes roles o cargos que desempeñen las funciones en materia de seguridad de la información, se procede a darle difusión en cumplimiento

de la normativa vigente en materia de seguridad, ordenando la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

[...] PRIMERO. A propuesta del Comité de Seguridad de la Información, los siguientes nombramientos en los roles de seguridad:

- Alejandro Bernal Peña, Director del Área de Presidencia, como Responsable de Seguridad de la Información.
- Gonzalo Höhr de Miguel, Coordinador adjunto del Área de Presidencia, como Responsable de Seguridad Delegado.
- Almudena Franco Cuevas, quien ostenta el cargo de EPICSA, como Responsable del Sistema.
- Patricia Virginia Rosado Ramírez, Responsable de la Delegación de Protección de Datos/, como Delegada de Protección de Datos.

SEGUNDO. Proceder a la publicación de la presente Resolución, tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en la Sede Electrónica de la Corporación <https://sede.dipucadiz.es/normativa>. [...]

Asimismo se encuentra publicado el texto consolidado de dicho Documento de Política de Seguridad en la Sede Electrónica de esta entidad, <https://sede.dipucadiz.es/normativa>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

02/08/2024. La Secretaria General. Marta Álvarez-Requejo Pérez. Firmado.

El Vicepresidente Primero. Juan José Ortiz Quevedo. Firmado. **Nº 126.958**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,

DECRETO

Departamento: Gabinete de Alcaldía.. Expte./Ref: 2024/DYN_01/001088

Asunto: Convocatoria y Bases de selección de dos plazas de Técnicos de Administración General.

Vista que la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2021 se aprobó por Decreto de Alcaldía n.º 1183/2021, de 14 de julio, y se ha publicado el correspondiente anuncio en el BOP de Cádiz, n.º 147 y de fecha 03/08/2021, y en el BOJA n.º 164 y de fecha 26/08/2021.

Visto que el sistema selectivo previsto en cada una de las Bases para cada una de las dos plazas que se proyectan es el de oposición libre como sistema ordinario de selección, de conformidad con los artículos 61 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y art. 2 del R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y el acceso a cada una de las dos plazas es por el turno libre.

Resultando que mediante la presente resolución de conformidad con el principio de economía procesal se aprueban conjuntamente cada una de las bases de las plazas que se detallan en su parte dispositiva que a continuación se expone, con las correspondientes convocatorias que serán igualmente independientes.

Visto el informe de la Secretaría General, de fecha 4 de agosto de 2023.

Visto el informe de la Intervención de Fondos, de fecha 6 de septiembre de 2023.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.,

VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Aprobar la convocatoria y bases con los correspondientes Anexos para la selección de las dos (2) plazas de Técnico de Administración General (TAG-A1), Escala de Administración General, Subescala Técnica.

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE ACCESO LIBRE Y SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE DE DOS PLAZAS (2) DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2021.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.- El objeto de esta convocatoria es la provisión mediante nombramiento como funcionario de carrera de dos plazas de Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, por el procedimiento de selección de oposición libre, cuyo temario se recoge en el Anexo I.

2.- Dichas plazas pertenecen a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, clase Técnico de Administración General y se encuentran dotadas presupuestariamente. Grupo de Clasificación: A. Subgrupo: A1.

3.- No se podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1.- Para poder participar en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, de acuerdo con la legislación vigente, en especial, el art. 57 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y normativa concordante.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa de acuerdo con el art. 56 del Estatuto Básico del Empleado Público.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en

situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación universitaria de Licenciado/Grado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o equivalentes, en los términos del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación.

2.- Los requisitos, establecidos en la presente base, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Tercera.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán, haciendo constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, al Ilmo. Sr. Alcalde, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento ubicado en Plaza de la Iglesia, s/n Los Barrios (11.370) o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se incluye la posibilidad de presentar telemáticamente la solicitud de participación en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Los Barrios – sede electrónica <https://www.losbarrios.es/oficina-virtual-sede-electronica/>.

El modelo de solicitud de participación se encuentra en el Anexo II de las presentes Bases.

El plazo de presentación será de veinte días (20) hábiles a partir del día siguiente a aquél en que aparezca extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

1.- Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, salvo plazo superior debidamente justificado, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el tablón de anuncios electrónico (<https://sede.losbarrios.es/opencms/opencms/sede>), así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los aspirantes admitidos y excluidos e indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos, en su caso.

2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado primero, el Alcalde dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador. Dicha resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de anuncios electrónico.

3. La publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz será determinante para el cómputo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4. Una vez comenzados los procesos selectivos no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, publicándose en el tablón de anuncios electrónico.

5. El orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas y en las que se requiera una actuación individualizada, será por el orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “N”, en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “Ñ” y así, sucesivamente, de conformidad con la Resolución de 25/01/2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA 30/02/2023, n.º 19).

Quinta.- Los Tribunales.

1.- Los Tribunales Calificadores para la selección del personal funcionario, cuya composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y tenderán a la paridad entre mujer y hombre, estarán integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario de carrera de titulación superior o media o funcionario en quien delegue, designado directamente por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

Secretario: El Secretario de la Corporación y como suplente el funcionario que legalmente le sustituya.

Vocales: En número de cuatro vocales y suplentes, funcionarios de carrera de titulación superior designados directamente por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

2.- Los miembros del Tribunal, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, contarán con voz y voto, excepto el Secretario que únicamente tendrá voz.

3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, o si se hubieren realizados tareas de preparación a los interesados, comunicándolo a la autoridad convocante. Asimismo, los aspirantes podrán recusarlos. Para la válida constitución del órgano para celebrar sesiones, deberán estar presentes Presidente, Secretario o, en su caso quienes les sustituyan, y dos Vocales, o quienes les sustituyan.

4. Las decisiones se adoptarán por mayoría votos de sus miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad de su Presidente.

5. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan en interpretación de las Bases.

6. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Sexta.- Sistemas de selección y calificación de los ejercicios.

El sistema de selección de la plaza convocada es el de oposición libre. La oposición constará de las siguientes pruebas:

Primera prueba: De carácter eliminatorio y obligatoria para todos los aspirantes. Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 110 preguntas, confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 4 respuestas alternativas siendo sólo una de ellas la correcta, basadas en el temario contenido en el Anexo I, las 100 primeras ordinarias y evaluables y las 10 últimas de reserva, que sólo serán valoradas en el supuesto de anulación de alguna(s) de las anteriores. El tiempo concedido para la realización del ejercicio será de 110 minutos.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as. Quedarán automáticamente anulados y sin efecto aquellos impresos de examen en los que consten signos o marcas de identificación.

Tras la realización del ejercicio el Tribunal Calificador publicará en el tablón de anuncios electrónico la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la plantilla provisional en el tablón de anuncios electrónico para formular alegaciones a la misma, que se presentarán de la misma forma prevista en la Base Tercera para la presentación de las solicitudes de participación en el proceso selectivo. Resueltas en su caso las alegaciones presentadas, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios electrónico la plantilla definitiva que se empleará para la corrección del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación. En el supuesto de que hubiere que anularse una o varias preguntas, en el acuerdo de publicación de la plantilla definitiva se establecerá la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por el orden en que se contienen en el ejercicio. Después de publicada la plantilla definitiva y corregido el ejercicio, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios electrónico la lista de personas aprobadas en el mismo. Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de la lista de las personas aprobadas.

El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario la obtención de 5 puntos para considerar superada la prueba. A estos efectos, los 5 puntos se obtienen contestando correctamente a 50 preguntas, no se penalizan ni las respuestas en blanco ni las respuestas erróneas. La puntuación se otorgará proporcionalmente al número de respuestas acertadas correctamente una vez superado el umbral de 5 puntos.

Segunda prueba: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos durante el plazo máximo de tres horas, que proponga el Tribunal referido al contenido del Temario incluido en el Anexo I y que será igual para todos los aspirantes. En este ejercicio se valorará, globalmente, la claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos contemplados en el programa y su aplicación, las referencias expresas a la normativa que resulta de aplicación, la sistemática y claridad de ideas para la elaboración de una propuesta razonada y el rigor analítico y técnico. El/la aspirante podrá disponer de textos legales de consulta para la realización de la prueba, no se admitirán textos legales comentados o con repertorios de casos prácticos o jurisprudencia.

Este ejercicio será leído por el aspirantes ante el Tribunal que podrá suspender la lectura cuando la persona aspirante no hubiese contestado alguno de los supuestos propuestos o cuando considere, una vez iniciada la lectura, que el nivel del ejercicio objeto de lectura no alcanza el mínimo exigible de conocimientos para ser susceptible de valoración por el Tribunal. Una vez leído, el Tribunal le podrá formular las cuestiones y/o aclaraciones que estime convenientes relativas a la prueba desarrollada, siendo contestadas oralmente. La calificación de la prueba será como máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

La calificación final para la superación de la oposición vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los dos ejercicios previstos, resultando que habrá superado la oposición con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera aquel aspirante que haya obtenido el mayor número de puntos en la calificación final. En caso de empate para establecer el orden de mayor a menor puntuación, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio y si esto no fuera suficiente, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio, por este orden.

Queda prohibido el uso de aparatos o dispositivos electrónicos (móviles, relojes electrónicos, etc), su incumplimiento supondrá la exclusión automática del aspirante del proceso selectivo.

La normativa a aplicar en la respuesta al ejercicio tipo test y a la resolución del supuesto práctico o supuestos prácticos será la que se encuentre vigente al momento de realización de cada prueba.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

1.- La fecha y lugar de celebración del primer ejercicio se publicará conforme a lo dispuesto en la Base cuarta. El llamamiento a los siguientes ejercicios se efectuará igualmente por el Tribunal mediante publicación en el tablón de anuncios electrónico, sin que entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente exista un plazo inferior a cinco días hábiles y superior a cuarenta y cinco días hábiles.

2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas aquellos aspirantes que no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal y, en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos los aspirantes.

3.- Iniciadas las pruebas selectivas el Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

4.- Si en el transcurso de las pruebas llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante, a los efectos precedentes.

Octava.- Relación de aprobados y bolsa de trabajo.

Al finalizar cada ejercicio, el Tribunal hará públicas, en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento la puntuación obtenida de mayor a menor. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Alcalde Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el Acta de la última sesión.

No obstante, con la finalidad de garantizar la cobertura de la plaza objeto de convocatoria, en el supuesto de que se produzcan renunciaciones, o cuando la persona seleccionada carezca de los requisitos previstos en las presentes Bases, se podrá requerir al Tribunal Calificador relación complementaria de las personas aspirantes que siguen en el orden decreciente para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera en la Escala, Subescala y Clase convocada, de conformidad con la previsión contenida en el art. 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Así mismo, se creará una bolsa de trabajo para los supuestos de vacante, enfermedad u otros motivos legales con los aspirantes que no hayan sido seleccionados, formándose una lista por orden decreciente atendiendo a la puntuación total obtenida teniendo por tanto preferencia aquellos aspirantes que hayan superado los dos ejercicios y tengan mayor puntuación y, en su defecto, a los puntos obtenidos en el primer ejercicio fijado también por orden decreciente. La inclusión en la bolsa de trabajo no otorga, en ningún caso, derecho a nombramiento, tratándose de una mera expectativa y pudiendo quedar sin efecto en cualquier momento.

Novena.- Presentación de documentos.

1.- El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, Departamento de Personal ubicado en Edificio Casa de la Cultura, Calle Calvario, s/n Ayuntamiento, Los Barrios (11.370), o bien a través de la sede electrónica del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se hagan pública la relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos y condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la base segunda. Los documentos a presentar son los siguientes:

- DNI (documento original escaneado si se presenta a través de sede electrónica o fotocopia compulsada si se presenta presencialmente) o Documento de identificación de nacional de un Estado miembro de la Unión Europea de conformidad con la normativa vigente.

- Título académico (en las mismas condiciones previstas en el apartado anterior).

- Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar. No obstante, la Corporación se reserva el derecho de someter a reconocimiento facultativo al candidato, si observase omisiones, insuficiencias o inexactitudes en el documento expedido.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas y que no se encuentra en situación de incompatibilidad para el ejercicio de la actividad pública de conformidad con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2.- Quienes tuvieren la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3.- Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen del al menos de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir. En este caso, será propuesto en su lugar el siguiente en orden de puntuación que, habiendo superado las pruebas, no hubiese sido propuesto.

Décima.- Nombramiento y toma de posesión.

1.- Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador procederá a efectuar el nombramiento como funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

2.- Si en el plazo previsto no toma posesión salvo causa debidamente justificada, se entenderá que renuncia a la plaza con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Décimo primera.- Normas de aplicación.

La convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes Bases y Anexo, y en su defecto se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado; Decreto 2/2002, de 9 de enero, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; y demás disposiciones aplicables en esta materia.

ANEXO I. PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA
PARTE GENERAL

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978 (I). Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales: Los españoles y los extranjeros. Derechos y Libertades. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías de las Libertades y Derechos Fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.

TEMA 2.- La Constitución Española de 1978 (II). La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

TEMA 3.- La Constitución Española de 1978 (III). El Poder Judicial: principios informadores. La organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. Reforma Constitucional. Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional. Composición, organización y competencias. Funciones.

TEMA 4.- La Constitución Española de 1978 (IV). La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: vías de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía. Organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. Delimitación de competencias del Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

TEMA 5.- La Constitución Española de 1978 (V). El control de constitucionalidad de las leyes: El recurso de inconstitucionalidad y la cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Los conflictos de competencia. El conflicto en defensa de la autonomía local.

TEMA 6.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía (I). Estructura. Derechos sociales, Deberes y Políticas Públicas. Competencias de la Comunidad Autónoma. Organización Territorial.

TEMA 7.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía (II). La Organización Institucional. El Poder Judicial. Economía, Empleo y Hacienda. Medio Ambiente y Medios de Comunicación Social. Relaciones Institucionales de la Comunidad Autónoma y Reforma del Estatuto.

TEMA 8.- La Ley: Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones del gobierno con fuerza de ley: Decretos leyes y Decretos Legislativos. Las leyes de las Comunidades Autónomas. Los Tratados Internacionales.

TEMA 9.- La Administración Pública: concepto. El Derecho Administrativo: concepto y contenidos. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Fiscalización de la discrecionalidad.

TEMA 10.- El Reglamento: Concepto, caracteres naturaleza y clases. Fundamento de la potestad reglamentaria. Límites de los Reglamentos. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Órganos con potestad reglamentaria.

TEMA 11.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público: ámbito de aplicación, principios generales, órganos de las Administraciones Públicas y órganos colegiados. Funcionamiento electrónico del sector público. Los Convenios.

TEMA 12.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común: Disposiciones generales, ámbito de aplicación. De los interesados en el procedimiento: capacidad de obrar y concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

TEMA 13.- El Régimen Local: Significado y evolución histórica. El principio de Autonomía Local: Significado, contenido y límites. Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local: Modificaciones introducidas a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local. La Carta Europea de Autonomía Local.

TEMA 14.- El sistema de fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local con especial referencia a Andalucía. La potestad normativa de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento Orgánico. Los Bandos.

TEMA 15.- El Municipio: concepto y elementos. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: el Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los municipios de gran población: especialidades de su régimen orgánico-funcional.

TEMA 16.- La Provincia: concepto y elementos. Organización provincial. Competencias. El Presidente: elección, deberes y atribuciones. Los Vicepresidentes. La Junta de Gobierno. El Pleno de la Diputación Provincial. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales.

TEMA 17.- El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de Ejecución del Presupuesto. La ejecución y liquidación del Presupuesto.

TEMA 18.- Los recursos de las Haciendas Locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales: de los municipios, las provincias y otras entidades locales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 19.- La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones. La Unión económica y monetaria.

TEMA 20.- El Derecho de la Unión Europea. Formación y caracteres: el proceso de toma de decisiones en la Unión Europea. Tratados y derecho derivado. Directivas y Reglamentos. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes. Derecho comunitario y derecho de los Estados miembros. Derecho Comunitario y Comunidades Autónomas.

TEMA 21.- Normativa básica estatal y andaluza sobre Transparencia administrativa. Transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública. Buen Gobierno. Recursos y reclamaciones. Régimen sancionador.

TEMA 22.- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones Generales. Principios de protección de datos. Derechos de las Personas. Disposiciones aplicables a tratamientos concretos. Responsable y encargado del tratamiento.

TEMA 23. Normativa básica estatal y normativa andaluza sobre Violencia de género: Concepto, tipología y manifestaciones de violencia de género. Principios rectores y medidas en el ámbito laboral. Normativa básica estatal y normativa andaluza sobre Igualdad efectiva de mujeres y hombres: Principios generales e Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas.

TEMA 24.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De la actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales de actuación. Términos y plazos.

TEMA 25.- El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Requisitos de los actos administrativos: la motivación y la forma. Eficacia de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad.

TEMA 26.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: Garantías del procedimiento, Iniciación, Ordenación e Instrucción.

TEMA 27.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Finalización del Procedimiento Administrativo. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común. Ejecución.

TEMA 28.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De la revisión de los actos en vía administrativa. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos.

TEMA 29.- Singularidades del procedimiento administrativo de las entidades locales. La revisión y revocación de los actos de las entidades locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales. La legitimación.

TEMA 30.- La responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 31.- Los contratos del sector público: Objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Negocios y contratos excluidos. Tipos de contratos del Sector Público. Régimen Jurídico de los contratos administrativos y los contratos privados y jurisdicción competente.

TEMA 32.- Los principios generales de la contratación del sector público: Racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, el régimen de invalidez de los contratos y el recurso especial en materia contratación.

TEMA 33.- Los contratos del sector público: Las partes en el contrato. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista.

TEMA 34.- Los contratos del sector público: Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones Públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: normas generales y procedimiento de adjudicación.

TEMA 35.- Los contratos del sector público: Efectos de los contratos. Prerogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de contratos y subcontratación.

TEMA 36.- Los contratos del sector público: El contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato. Cumplimiento y extinción.

TEMA 37.- Los contratos del sector público: El contrato de concesión de servicios. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios. Efectos, cumplimiento y extinción del contrato de concesión de servicios. Ejecución y modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

TEMA 38.- Los contratos del sector público: El contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento y resolución. El contrato de servicios. Ejecución del contrato de servicios. Resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras.

TEMA 39.- Los contratos del sector público: El contrato de concesión de obras. Los contratos de las Administraciones Locales. Competencias en materia de contratación de las entidades locales. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

TEMA 40.- El Patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectaciones y mutaciones demaniales. Régimen de las autorizaciones y concesiones demaniales.

TEMA 41.- Régimen del Patrimonio de las Entidades Locales de Andalucía: bienes que lo integran. Alteración de la calificación jurídica. Adquisición. Enajenación y cesión. Utilización de bienes de dominio público. Conservación y defensa.

TEMA 42.- Régimen del Patrimonio de las Entidades Locales de Andalucía: Utilización de bienes patrimoniales y bienes comunales. Prerogativas y potestades de las entidades locales en relación a sus bienes. Responsabilidades y sanciones.

TEMA 43.- La expropiación forzosa: Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

TEMA 44.- La Jurisdicción contencioso-administrativa: Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la Jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo.

TEMA 45.- La Jurisdicción contencioso-administrativa: El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: recursos contra sentencias. La ejecución de la sentencia. Procedimientos especiales.

TEMA 46.- Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

TEMA 47.- La Ley de Autonomía Local de Andalucía: La comunidad política local. Los servicios y la iniciativa económica locales. El Patrimonio de las entidades locales. Relaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales.

TEMA 48.- La Ley de Autonomía Local de Andalucía: La cooperación territorial. Demarcación Municipal. La administración del territorio municipal.

TEMA 49.- El Municipio: La Planta Local, potestades y ejercicio de competencias. El término municipal y alteración de términos municipales. El Padrón de habitantes. Los derechos y deberes de los vecinos. La participación vecinal en la gestión municipal.

TEMA 50.- El Municipio: Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. El registro de intereses. Relaciones interadministrativas en la legislación estatal de Régimen Local.

TEMA 51.- El Municipio: Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los Convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales.

TEMA 52.- Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las Comarcas. Las Áreas Metropolitanas. Las Mancomunidades. Los consorcios: régimen jurídico.

TEMA 53.- El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de Diputaciones provinciales. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso electoral.

TEMA 54.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.

TEMA 55.- Las formas de acción administrativa de las entidades locales. El fomento: estudio especial de las subvenciones. La actividad de policía: la intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable.

TEMA 56.- La iniciativa económica de las Entidades Locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa e indirecta.

TEMA 57.- Evolución histórica de la legislación urbanística española: desde la Ley del Suelo de 1956 hasta el texto refundido de 2015. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

TEMA 58.- Normativa básica estatal de Suelo y Rehabilitación Urbana: Principios de desarrollo territorial y urbano sostenible. Condiciones básicas de la igualdad en los derechos y deberes constitucionales de los ciudadanos.

TEMA 59.- Normativa básica estatal de Suelo y Rehabilitación Urbana: El régimen del suelo: situaciones y criterios de utilización. Reglas procedimentales comunes y normas civiles.

TEMA 60.- Normativa básica estatal de Suelo y Rehabilitación Urbana: El régimen de valoraciones, régimen legal y reglamentario. La expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial. La función social de la propiedad y la gestión del suelo.

TEMA 61.- Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Normativa que regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

TEMA 62.- Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Disposiciones generales de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Régimen del suelo, clasificación, régimen urbanístico de la propiedad del suelo y usos y actividades en suelo rústico. Régimen de las Actuaciones de transformación urbanística: principios, actuaciones en suelo urbano y en suelo rústico.

TEMA 63.- Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía: la ordenación territorial: principios y directrices generales, los instrumentos de ordenación territorial, planes y actuaciones con incidencia en la ordenación del territorio, efectos y vigencia de los instrumentos de ordenación territorial.

TEMA 64.- Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía: la ordenación urbanística, tramitación, aprobación y vigencia de los instrumentos de ordenación urbanística. La ejecución urbanística: disposiciones generales, ejecución de actuaciones sistemáticas y asistemáticas, obtención y ejecución de sistemas generales y locales, áreas de gestión integrada, la expropiación forzosa por razón de urbanismo y los instrumentos de intervención del mercado de suelo.

TEMA 65.- Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía: la actividad de edificación: la ejecución, medios de intervención y conservación y rehabilitación. La disciplina territorial y urbanística: potestades administrativas y potestad inspectora, restablecimiento de la legalidad. Régimen sancionador y medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares. Disposiciones adicionales y transitorias de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

TEMA 66.- El Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, Reglamento general de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre: Título preliminar Disposiciones Generales; Título I Régimen del suelo; Título II Régimen de las actuaciones de transformación urbanística; Título III La ordenación territorial; Título IV La ordenación urbanística y Título V La ejecución urbanística.

TEMA 67.- El Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, Reglamento general de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre: Título VI La actividad de edificación; Título VII La disciplina territorial y urbanística; Título VIII Medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares; Título IX El hábitat troglodítico; Disposiciones adicionales y transitorias.

TEMA 68.- El Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Los Barrios. El Documento de cumplimiento de la Resolución de la Aprobación Definitiva del PGOU de Los Barrios.

TEMA 69.- Delitos sobre la ordenación del territorio y el urbanismo. Delitos sobre el patrimonio histórico. Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente.

TEMA 70.- La Función Pública. Previsiones constitucionales y normativa aplicable estatal y autonómica andaluza. Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. La función pública local: clases de funcionarios locales. Los instrumentos de organización del personal. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

TEMA 71.- El acceso a los empleos locales: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

TEMA 72.- La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera profesional y a las retribuciones. La evaluación del desempeño. Derechos colectivos. Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional de los empleados públicos. El derecho de reunión.

TEMA 73.- Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades. Los delitos contra la Administración Pública.

TEMA 74.- El Derecho del trabajo. Fuentes de la relación laboral. Derechos y deberes básicos. El contrato de trabajo: concepto, elementos, eficacia, modalidades y duración.

TEMA 75.- Derechos y deberes derivados del contrato de trabajo. Clasificación profesional y promoción en el trabajo. Salarios y garantías salariales. El tiempo de trabajo.

TEMA 76.- Modificación, Suspensión y Extinción del contrato de trabajo: movilidad funcional y geográfica. Garantías por cambio de empresario. Suspensión del contrato de trabajo. Extinción.

TEMA 77.- Derechos de representación colectiva y de reunión de los trabajadores en la empresa: órganos de representación. Procedimiento electoral. Derecho de reunión.

TEMA 78.- Negociación colectiva y Convenios Colectivos: naturaleza y efectos de los Convenios Colectivos. Legitimación. Procedimiento. Adhesión y Extensión.

TEMA 79.- El Sistema de la Seguridad Social: campo de aplicación y estructura. Afiliación, cotización y recaudación. Procedimientos para la afiliación, altas, bajas y variación de datos (R.D. 84/1996, de 26 de enero). Sistema RED de la Seguridad Social.

TEMA 80.- Gestión de la Seguridad Social. Las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social. Procedimiento y notificaciones en materia de Seguridad Social.

TEMA 81.- La Acción protectora. Aspectos comunes de la Acción Protectora: accidentes de trabajo y enfermedad profesional. La Incapacidad temporal. La Incapacidad Permanente contributiva. La Jubilación en su modalidad contributiva. La Maternidad. La Paternidad. Otras prestaciones.

TEMA 82.- La Jurisdicción Social: Organización y competencias. El proceso ordinario. Procesos especiales. Especial referencia al proceso en materia de despidos.

TEMA 83.- El Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios. El Acuerdo Regulador de condiciones de trabajo del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios.

TEMA 84.- Secretaría, Intervención y Tesorería: Concepto. Clasificación. Funciones. Régimen Jurídico.

TEMA 85.- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Servicios de Prevención y Comité de Seguridad y Salud en los centros de trabajo.

TEMA 86.- Ley 40/2015, de 1 de octubre: Relaciones interadministrativas: principios generales, deber de colaboración y relaciones de cooperación. Relaciones electrónicas entre las Administraciones.

TEMA 87.- La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La liquidación del presupuesto. La Tesorería.

TEMA 88.- Los impuestos locales. El Impuesto sobre bienes inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas.

TEMA 89.- El impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. El impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

TEMA 90.- Las Tasas. Las Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos. La Prestación Patrimonial de carácter público no tributario.

ANEXO II.
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
INSTANCIA PROCESO SELECCIÓN
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
(OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021)

1. DATOS DEL SOLICITANTE			
DNI/NIF O PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
DOMICILIO:	LOCALIDAD:	CÓDIGO POSTAL:	PROVINCIA:
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO MÓVIL:	TELÉFONO FIJO:	
REPRESENTANTE (SI PROCEDE) NOMBRE Y APELLIDOS:	EN CALIDAD DE:	DNI O PASAPORTE:	
SI CUMPLIMENTA ALGUNO DE LOS DOS SIGUIENTES CAMPOS (TELÉFONO Y/O CORREO ELECTRÓNICO) AUTORIZA EXPRESAMENTE A ESTA ADMINISTRACIÓN A UTILIZARLOS CON CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE INFORMATIVO DURANTE LA TRAMITACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO.			

2. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL:		DNI/NIF/CIF:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:		LOCALIDAD:	CÓDIGO POSTAL:
			PROVINCIA:
CORREO ELECTRÓNICO:		TELÉFONO MÓVIL:	TELÉFONO FIJO:
SI CUMPLIMENTA ALGUNO DE LOS DOS SIGUIENTES CAMPOS (TELÉFONO Y/O CORREO ELECTRÓNICO) AUTORIZA EXPRESAMENTE A ESTA ADMINISTRACIÓN A UTILIZARLOS CON CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE INFORMATIVO DURANTE LA TRAMITACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO.			
3. EXPONE			
4. SOLICITA			
5. DOCUMENTACIÓN APORTADA			

QUE EL INTERESADO A TRAVÉS DE LA PRESENTE SOLICITUD MANIFIESTA QUE REÚNE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES

LOS BARRIOS A.....DE.....DEL.....
FDO.....

SR/A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO (UE) 2016/679 DE PROTECCIÓN DE DATOS Y EN LA LEY ORGÁNICA 3/2018, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES, SE LE INFORMA QUE SUS DATOS PERSONALES APORTADOS EN ESTE FORMULARIO SERÁN INCORPORADO A UN FICHERO TITULARIDAD DEL MISMO ORGANISMO, CON LA FINALIDAD DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL FORMULARIO, OFRECIDOS POR ESTE AYUNTAMIENTO. SI LO DESEA, PODRÁ SOLICITAR EL ACCESO A SUS DATOS PERSONALES, SU RECTIFICACIÓN, SUPRESIÓN, LIMITACIÓN AL TRATAMIENTO Y OPOSICIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA POLÍTICA DE PRIVACIDAD UBICADA EN LA PÁGINA WEB WWW.LOSBARRIOS.ES.
PARA EL EJERCICIO DE CUALQUIERA DE ESTOS DERECHOS, DEBERÁ DIRIGIR SOLICITUD ESCRITA AL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS, PLAZA DE LA IGLESIA Nº 1, 11370 – LOS BARRIOS (CÁDIZ), O MEDIANTE EL EMAIL A DPD@AYTO-LOSBARRIOS.ES.

Segundo.- Ordenar la publicación de las Bases y sus Anexos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y la correspondiente convocatoria del puesto en el Boletín Oficial del Estado, otorgando a los aspirantes un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria para la presentación de las solicitudes de participación.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario-Interventor (P.D. 522 de 27/03/2024) doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

18/07/2024. EL ALCALDE – PRESIDENTE. Fdo. Miguel Fermín Alconchel Jiménez. EL SECRETARIO – INTERVENTOR, (P.D. 522 de 27/03/2024). Fdo. Francisco Fuentes Rodríguez.

Nº 123.452

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
DEL CAMPO DE GIBRALTAR
EDICTO**

SE HACE SABER: Que han sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar los padrones y listas cobratorias correspondientes al 2º trimestre de 2024, de la PRESTACION PATRIMONIAL DE CARÁCTER PUBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES y de la PRESTACION PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES, todos ellos en el municipio de SAN ROQUE (ZONA 5), los cuales estarán expuestos al público en la Oficina del Servicio mancomunado Abastecimiento, Saneamiento y Residuos de la Sociedad ARCGISA sita en Autovía A7 Salida 113, 11379 Guadacorte-Los Barrios (junto al Parque de Bomberos) en horario de atención, al público de 08:30 a 14:00 horas y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de Mancomunidad (<https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>), durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al

de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Plazo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine el plazo de exposición al público de los padrones a los que se refiere el presente Anuncio.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Presidenta de la Mancomunidad de Municipios, en el plazo de un mes que empezará a computarse a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón al que se refiere el presente Anuncio, y una vez sean resueltas las alegaciones que pudiesen haber sido presentadas.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el día 24/07/2024 al 30/09/2024, o en todo caso el de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, computado desde el día en el que finalice el de exposición al público del padrón, si éste fuese mayor. Los interesados podrán realizar el pago en las oficinas del Servicio Provincial de Recaudación, sita en la Plaza de Andalucía, s/n 11360 San Roque (Cádiz) y entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.
2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.
3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados.

En Algeciras, 24/07/2024. LA PRESIDENTA. Fdo.: Susana Rosa Pérez Custodio.

Nº 123.467

**AYUNTAMIENTO DE ROTA
ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de julio del año dos mil veinticuatro, al punto 2º del Orden del día, ha aprobado inicialmente la modificación presupuestaria número 26 en la modalidad de suplemento de crédito y cambios de finalidad en la financiación afectada de inversiones.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente de la citada modificación presupuestaria se expone al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante los cuales los interesados a que se refieren los artículos 170.1 y 22.1 de ambas normas podrán examinarlo en la Intervención General (c/ Compás del Convento, n.º 12, 1ª planta del Mercado Central) y en el Portal de la Transparencia (www.aytorota.es/transparencia) de este Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de la Corporación por los motivos enumerados en los artículos 170.2 y 22.2 de dichos preceptos, respectivamente.

Con arreglo a la disposición adicional 7ª del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el mencionado acuerdo del Pleno será inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que contra el mismo se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

De conformidad con lo previsto en los citados artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, una vez finalizado el plazo mencionado sin que se hubiesen presentado reclamaciones, el referido acuerdo de aprobación inicial se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Rota, 25/07/2024. EL ALCALDE. Fdo.: José Javier Ruiz Arana. Publíquese. LA VICESECRETARIA GENERAL. Fdo.: María Antonia Fraile Martín.

Nº 123.471

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
ANUNCIO

CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES PLAYA, UNA RESERVADA AL CUPO DE DISCAPACIDAD PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA, CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

Las bases fueron aprobadas por Decreto de la Concejala-Delegada del Área de Economía, Función Pública y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera número VJREC-00219-2022 (Dpto./Ngdo. RR.HH. de fecha 15/11/2022).

Mediante Resolución de Alcaldía con referencia administrativa VJREC-00138-2024 de fecha 23.07.2024, SE HA RESUELTO:

Primero.- ESTIMAR el escrito de reclamación y/o subsanación presentado por D. ALFONSO RAMOS LOPEZ por entender subsanados los motivos de exclusión respecto al listado provisional de admitidos y excluidos en este proceso de selección e INCLUIR a dicho interesado en el listado de admitidos/as (PLAZA OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES DE PLAYA NO RESERVADA A CUPO DISCAPACIDAD) del presente proceso selectivo conforme al dispositivo siguiente.

Segundo.- ELEVAR A DEFINITIVA la lista de admitidos y excluidos de los aspirantes a la CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES PLAYA, UNA RESERVADA AL CUPO DE DISCAPACIDAD PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA, CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, en los siguientes términos:

A. PLAZA OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES DE PLAYA NO RESERVADA A CUPO DISCAPACIDAD.*

*Bajo este epígrafe han sido analizadas las solicitudes respecto a las cuales los aspirantes no han presentado documentación que refiera opción por la plaza reservada a cupo de discapacidad, hecho que se extrae de la documentación aportada, así como de la opción señalada respecto a formar parte de la bolsa correspondiente a la plaza no reservada al cupo de discapacidad.

ASPIRANTES ADMITIDOS

INTERESADO	DNI
AJENIO SANCHEZ JOSE	284*9**0*
ALCEDO VIDAL ISABEL MARIA	440**0*4*
BERMUDEZ BERMUDEZ ROSA MARIA	**77*89**
BERMUDEZ RODRIGUEZ MANUEL	*292*3***
CANTIZANO DIAZ ROCIO	75**55***
CASTRO FLOR SERGIO	44**0**3*
CERDAN PAZO ARANZAZU	*6**3*44*
CERDAN PAZO EVA MARIA	***63*46*
CORDERO LOPEZ AGUEDA	**8**439*
CRESPO NAVARRO JUAN	3***43*3*
DAVILA MUÑOZ JOSEFA	**80*6*3*
DOMINGUEZ DEL RIO MARIA DEL MAR	**8***60*
DUARTE SANCHEZ ALBERTO	4***80*0*
FLOR CALLADO INMACULADA	4*0**8*0*
GARCIA RODRIGUEZ FRANCISCO JOSE	4**6*2*6*
GARCIA RUIZ ESTEFANIA	43***2*2*
GARCIA TEJONERO LORENZO	**80*****
GIL DE GOMAR MANUELA	*22**9*0*
GIL ROJAS SEBASTIANA	**8*38***
GOMAR UREBA DAVID	2***034**
GOMEZ ALCONCHEL ADRIAN	440***84*
GOMEZ ALCONCHEL RUBEN	440***8**
GOMEZ PACHECO MARIA DEL CARMEN	****096**
GONZALEZ GOMEZ JOSE MARIA	**8**4*6*
GUTIERREZ DE SARDI JENIFER	44*6***8*
JIMENEZ TAMAYO NAZARET	44**2*0**
LIGERO GARCIA FRANCISCO	***43*29*
LOPEZ FERNANDEZ ANTONIO	48***6*9*
LOPEZ MANZANARES TAMARA	4*0***00*
LOPEZ MELERO FRANCISCO JAVIER	***46*68*
LOPEZ SEGURA FRANCISCA	***6*8***
MARQUEZ VALDES CARMEN	44*6**9**
MATEO DE LA OLIVA VANESA DE LA OLIVA	4**66**8*

INTERESADO	DNI
MELERO VALDES MARIA JOSEFA	*2290****
MORALES MORALES ANTONIO MANUEL	***4*063*
MUÑOZ GONZALEZ DESIRE	440*9****
MUÑOZ GROSSO ANTONIO JESUS	4**3*4*8*
OLIVA GONZALEZ FRANCISCA	4*9***24*
ORTEGA PALOMO DANIEL	4**2**20*
ORTIZ GIL BEATRIZ	****2*86*
PEÑA HERRERA RAQUEL	*****2*2*
PEREZ GONZALEZ MARIA DOLORES	44**9*3**
RAMOS LOPEZ ALFONSO	44**4**6*
RODRIGUEZ GARCIA JOSE RAMON	440**6**
ROJAS GOMEZ JOSEFA	**80*8*2*
ROJAS LOPEZ CONCEPCIÓN	*****8*6*
ROMAN GARCIA FRANCISCO JAVIER	44***8*9*
ROMAN GARCIA ROBERTO	****2242*
ROMAN SANCHEZ MARIA TANIA	44**0*9**
ROMERO GALINDO JOSE LUIS	32*64****
ROMERO GOMEZ EVA	44**9*9*
RUBIO MANZANO JUAN ANTONIO	**922*23*
SALADO QUIÑONES MIGUEL ANGEL	*****98**
SANCHEZ FERRANDO SALVADOR ALBERTO	***49*6**
SANCHEZ MELENDEZ ROSA MARIA	4**6*8*9*
SEGURA MARQUEZ ISABEL	4**4*4*6*
SERVAN SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	4****626*
TEJONERO MENDOZA OSCAR	*****99*
TRUJILLO RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	40*89***
UTRERA JIMENEZ MARIA DEL CARMEN	4*0***34*
VALDEZ MUÑOZ PEDRO	4**3*8*2*
VALLEJO QUIROS GEMMA	4*0**9*3*
VEGA GIL MANUEL	3*22*0***
ZURITA OLIVA MARIA DEL CARMEN	4*0*88***

ASPIRANTES EXCLUIDOS

INTERESADO	DNI	MOTIVOS EXCLUSION
ALBA RUIZ JUAN MANUEL	4**4*4*2*	INCUMPLE BASE 4.1. NO PRESENTA CERTIFICADO DISCAPACIDAD NI INFORME CVO. EN ANEXO OPTA SOLO A CUPO DISCAPACIDAD BOLSA. NO ESPECIFICA SI OPTA A PLAZA RESERVADA, POR LO QUE SE HA INCLUIDO EN PLAZA NO RESERVADA.
FERNANDEZ DELGADO ARANZAZU	**96**40*	INCUMPLE BASE 4.1. ANEXO I SIN FIRMAR
GONZALEZ SALADO FRANCISCA	75**15***	INCUMPLE BASE 4.1 Presenta ANEXO II sin firmar
MORENO MUÑOZ JUAN MANUEL	*29***04*	INCUMPLE BASE 4.1 Presenta ANEXO II sin firmar
OLIVA MANZANARES ANTONIA MARIA	44**8*6**	INCUMPLE BASE 4.1. No presenta DNI
RAMOS GONZALEZ FRANCISCO	49**4*3**	INCUMPLE BASE 4.1 Presenta ANEXO II sin cumplimentar ni firmar
RODRIGUEZ FERRANDO MARIA ISABEL	32*6***0*	INCUMPLE BASE 4.1. Presenta ANEXO I incompleto
ROMAN GARCIA PEDRO	4**9*38**	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta modelos instancias ANEXO I y II
VEGA ROMAN FERNANDO	**80*90**	INCUMPLE BASE 4.1. Presenta ANEXO II sin firmar. No aporta DNI

B. PLAZA OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES DE PLAYA RESERVADA A CUPO DISCAPACIDAD.*

*Bajo este epígrafe han sido analizadas las solicitudes respecto a las cuales los aspirantes han presentado documentación que refiera opción por la plaza reservada a cupo de discapacidad, hecho que se extrae de la documentación aportada, así como de la opción señalada respecto a formar parte de la bolsa correspondiente a la plaza reservada al cupo de discapacidad.

ASPIRANTES ADMITIDOS

INTERESADO	DNI
PEREZ RELINQUE MIGUEL ANGEL	*22**96**

ASPIRANTES EXCLUIDOS

INTERESADO	DNI	MOTIVOS EXCLUSION
GONZALEZ SANCHEZ ROCIO	***4*688*	BASE4.1.NOPRESENTACERTIFICADO DISCAPACIDAD NI INFORME CVO
MELERO JAIME FRANCISCO DOMINGO	*30**99**	BASE4.1.NOPRESENTACERTIFICADO DISCAPACIDAD NI INFORME CVO
PEREZ GONZALEZ JUAN JOSE	4*06*3***	BASE4.1.NOPRESENTACERTIFICADO DISCAPACIDAD NI INFORME CVO

Tercero.- Nombrar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador:

Presidente/a	Titular: D. Enrique Marchante Infante Suplente: D. Juan Mera Sánchez	
Vocales	Titular: D. Carlos Rodríguez Sánchez Suplente: D. Manuel Revuelta Gil	
	Titular: D. Manuel Domínguez Cantillo Suplente: Dña. María Barranco Acevedo	
	Titular: D. Francisco Javier Ramírez Bastida Suplente: D. José Francisco Valdés Muñoz	
	Titular: D. Francisco Javier Begines Mena Suplente: Dña. Josefa Fernández Quintino	
	Secretario/a	Titular: Dña. Carlota Polo Sánchez Suplente: Dña. Monica Salvago Enríquez

Cuarto.- Fijar el día 27 de septiembre de 2024 a las 09:00 horas en la Casa Consistorial sita en Plaza España s/n de la localidad de Vejer de la Frontera, para la constitución del Tribunal Calificador y valoración por este de los méritos presentados por los aspirantes en este proceso selectivo conforme a la Base 7 de las que rigen esta selección.

Quinto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vejer, en el Portal de Transparencia y en la página Web Municipal en el punto de empleo público para conocimiento de los interesados.

Sexto.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Tribunal Calificador designados en el dispositivo tercero anterior, junto a copia de las bases que han de regir este proceso selectivo, para su conocimiento y a efectos de su abstención en caso de que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptimo.- La presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándole que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Vejer de la Frontera 24/07/2024. EL ALCALDE. Fdo.- Antonio González Mellado.

Nº 123.508

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
ANUNCIO

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA, CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

Las bases fueron aprobadas por Decreto de la Concejala-Delegada del Área de Economía, Función Pública y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera número VJREC-00218-2022 (Dpto./Ngdo. RR.HH. de fecha 15/11/2022).

Mediante Resolución de Alcaldía con referencia administrativa VJREC-00137-2024 de fecha 23.07.2024, SE HA RESUELTO:

Primero.- ESTIMAR los escritos de reclamaciones y/o subsanaciones presentados por Dª. BEATRIZ PIDRE BOCARDO y Dª. CRISTINA BENJUMEA CASTRO por entender subsanados los motivos de exclusión respecto al listado provisional de admitidos y excluidos en este proceso de selección e INCLUIR a dichas interesadas en el listado de admitidos/as del presente proceso selectivo conforme al dispositivo siguiente.

Segundo.- ELEVAR A DEFINITIVA la lista de admitidos y excluidos de los aspirantes a la CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA, CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, en los siguientes términos:

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

INTERESADO	DNI
BARBERAN MORALES IRENE	34**830**
BARRERA VALDES JOSE MARIA	***384**
BENJUMEA CASTRO CRISTINA	*58*6**0*
DOMINGUEZ RIOS NURIA	3*8***88*
DUARTE DE SARDI ALEJANDRA	44***9*4*
LOPEZ CAÑETE DANIEL	3****303*
MANZORRO MARCHANTE ANTONIA MARIA	*5*60**4*
MARTINEZ CASTRO MARIA	4**6*02**
MERA LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES	4***32*8*
MORENO CABRERA CRISTINA	4****309*
MORENO MUÑOZ INMACULADA	*5*50**9*
MUÑOZ GONZALEZ DESIRE	440*9****
NUÑEZ PEREZ GEMA	*5*58**4*
NUÑEZ VELAZQUEZ MIRIAM	2**049**
PEREZ GONZALEZ MARIA DOLORES	4***903**
PIDRE BOCARDO, BEATRIZ	3*2*3*05*
QUIÑONES MARTIN ANTONIA	*5805****
QUIROS SANCHEZ MARIA OLIVA	44***2*8*
RELINQUE LOPEZ DAVID	440354*3*
RODRIGUEZ RAMOS MARIA OLIVA	*5*6*2*5*
ROMERO CARRASCO SOLEDAD MARIA	*5*5*8*6*
SANCHEZ DAZA ANTONIA MARIA	4*9*8**2*
SANCHEZ MUÑOZ MARIA DE LA OLIVA	*58*3**3*
SANCHEZ NUÑEZ ERICA	4****246*
SANCHEZ ROMERO JOSEFA	4****309*
SOTO CUADRADO CHRISTIAN	20*0**3**
SUAREZ RODRIGUEZ ALEJANDRO JOSE	4****640*
TAMAYO RIVERA CRISTINA	4***3*30*
TELLO ROJAS JOSEFA	*5*4*6*6*

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

INTERESADO	DNI	MOTIVO EXCLUSION
BERNAL MATABUENA FIDEL	4***842**	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta modelos instancias ANEXO I y II.
BURGOS RODRIGUEZ PALOMA	**6*3*65*	INCUMPLE BASE 4.1 Falta Reverso del título exigido en la convocatoria.
DOMINGUEZ PEREZ LUCIA	4**6*68**	INCUMPLE BASE 4.2 Instancia presentada fuera de plazo
GUERRERO BENITEZ SONIA	*5*58**4*	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta título exigido en la convocatoria, PRESENTA CERTIFICADO NO APORTA SOLICITUD O ABONO DE TITULO
JIMENEZ TAMAYO NAZARET	44***30**	INCUMPLE BASE 4.1 Falta Reverso del título exigido en la convocatoria.
MELERO JAIME PATRICIA	5****998*	INCUMPLE BASE 4.1 Falta Reverso del título exigido en la convocatoria.
MUÑOZ SOLER MARINA	44**8*8**	INCUMPLE BASE 4.1 Presenta ANEXO II sin cumplimentar ni firmar
PEREZ GONZALEZ JUAN JOSE	4**6*35**	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta título exigido en la convocatoria. PRESENTA CERTIFICADO NOTAS NO PRESENTA SOLICITUD O ABONO TITULO. No presenta copia del informe del Centro Valoración y Orientación de personas con discapacidad u organismo equivalente que acredite la compatibilidad del aspirante para el desempeño de las tareas y funciones de la plaza.
PEREZ RODRIGUEZ ALVARO	44****22*	INCUMPLE BASE 4.1. No presenta copia del informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad u organismo equivalente que acredite la compatibilidad del aspirante para el desempeño de las tareas y funciones de la plaza.
RELINQUE NUÑEZ RAQUEL	4**5**85*	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta modelos instancias ANEXO I y II. No presenta copia DNI

INTERESADO	DNI	MOTIVO EXCLUSION
ROJAS MONTERO MARIA DE LOS ANGELES	3***945**	INCUMPLE BASE 4.1. No presenta ANEXOS I y II debidamente cumplimentados y firmados
ROMERO GOMEZ EVA	4**2**59*	INCUMPLE BASE 4.1 Presenta ANEXO I y II sin firmar
RUIZ SANCHEZ SARA	80*3**8**	INCUMPLE BASE 4.2 Instancia presentada fuera de plazo
SANCHEZ FERRANDO DANIEL	*5*5**69*	INCUMPLE BASE 4.1 Presenta título superior, Falta Reverso.
SANCHEZ FERRANDO MARIA TERESA	4**69**6*	INCUMPLE BASE 4.1 Presenta título superior, Falta Reverso.
SANCHEZ ROMERO EVA	4**54**4*	INCUMPLE BASE 4.1 Presenta ANEXO I y II sin firmar. Falta Reverso del título exigido en la convocatoria
VERDU MERA DANIEL	44***30**	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta título exigido en la convocatoria. PRESENTA CERTIFICADO NOTAS NO PRESENTA SOLICITUD O ABONO TITULO. No presenta copia del informe del Centro Valoración y Orientación de personas con discapacidad u organismo equivalente que acredite la compatibilidad del aspirante para el desempeño de las tareas y funciones de la plaza.
ZAJARA DAZA NAZARET	4*0***84*	INCUMPLE BASE 4.1 ANEXO I y II sin firmar. PRESENTA TITULO SUPERIOR. Falta Reverso del título exigido en la convocatoria.

Tercero.- Nombrar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador:

Presidente/a	Titular: D. José Antonio Pérez Moscoso
	Suplente: D ^a . María Barranco Acevedo
Vocales	Titular: D. Manuel Utrera Montañés
	Suplente: D. José Manuel Duarte Benítez
	Titular: D. Manuel Domínguez Cantillo
	Suplente D ^a . Magdalena Guerrero González
	Titular: D. Fernando Rivera Pérez
	Suplente: D ^a . Josefa Fernández Quintino
	Titular: D ^a . M ^a Paz Crespo Manzanares
	Suplente: D ^a . María del Carmen Rosa Mora
Secretario/a	Titular: Doña Carlota Polo Sánchez
	Suplente: D ^{ña} . Monica Salvago Enríquez.

Cuarto.- Fijar el día 17 de septiembre de 2024 a las 09:30 horas en la Casa Consistorial sita en Plaza España s/n de la localidad de Vejer de la Frontera, para la constitución del Tribunal Calificador y valoración por este de los méritos presentados por los aspirantes en este proceso selectivo conforme a la Base 7 de las que rigen esta selección.

Quinto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vejer, en el Portal de Transparencia y en la página Web Municipal en el punto de empleo público para conocimiento de los interesados.

Sexto.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Tribunal Calificador designados en el dispositivo tercero anterior, junto a copia de las bases que han de regir este proceso selectivo, para su conocimiento y a efectos de su abstención en caso de que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptimo.- La presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándole que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Vejer de la Frontera a veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro. EL ALCALDE. Fdo.- Antonio González Mellado.

Nº 123.511

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO

LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS TREINTA Y CUATRO PLAZAS DE PEÓN LIMPIEZA VIARIA ESTABILIZACIÓN

Con fecha 12 de julio de 2024 el Primer Teniente de Alcalde, Delegado

del Área de Desarrollo Estratégico y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 02781/2024, del siguiente tenor literal:

“Vistas las Bases para la selección de treinta y cuatro plazas de peón de limpieza viaria, para la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía n.º 4463/2022, de 17 de Noviembre, por el sistema de concurso de méritos.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo, cuyas Bases se publicaron íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 228 del 29 de Noviembre de 2022 y en el BOJA n.º 94, de 19 de mayo de 2023.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos para la selección de personal laboral fijo de treinta y cuatro plazas de peón de limpieza viaria

ADMITIDOS:

	Apellido	Nombre	DNI/NIE enmascarado
1.-	AGUILERA FERNANDEZ	JOSE MARIA	***4220**
2.-	ALCAIDE FERNANDEZ	ANGELA	***1088**
3.-	ALMAGRO URBANO	RAUL	***5403**
4.-	ALVAREZ ALBA	GLORIA	***4515**
5.-	ALVAREZ BARRANCO	FRANCISCA	***5093**
6.-	ALVAREZ MARTINEZ	SAMUEL	***4206**
7.-	ANDERSSON JOHANSSON	LINDA BIRGITTA	***4219**
8.-	ARGUEZ MORENO	JUAN JESUS	***3048**
9.-	ARRABAL DOMINGUEZ	SARA	***6480**
10.-	AVILA GONZALEZ	ANA	***6241**
11.-	BADDAK	MOHAMED	****6505*
12.-	BAUTISTA RODRIGUEZ	ALEJANDRO	***4368**
13.-	BEJERANO ALCANTARA	MIGUEL ANGEL	***4387**
14.-	BELMONTE RIVAS	JOSE MANUEL	***9639**
15.-	BELMONTE RODRIGUEZ	FRANCISCO CARLOS	***6111**
16.-	BENITEZ ZUMAQUERO	JOSEFA	***3496**
17.-	CABEZA JIMENEZ	SALVADOR	***6353**
18.-	CAPARROS MUÑOZ	FRANCISCO DARIO	***3155**
19.-	CARRASCO BARRANCO	JOSE	***5232**
20.-	CARRASCOSA HEREDIA	LUIS ANTONIO	***1039**
21.-	CASTILLA GALINDO	LUIS MIGUEL	***3174**
22.-	CORONA CRUZ	DAVID	***6132**
23.-	CORONIL ROMERO	MARIA BELEN	***5441**
24.-	CRESPO CARAVACA	JUAN MANUEL	***0030**
25.-	CRUZ MONTERO	ISABEL	***4031**
26.-	DEL RIO NUÑEZ	JOSE MARIA	***4462**
27.-	DELGADO GARCIA	MARIA DEL CARMEN	***2455**
28.-	DIAZ CARA	DAVID	***6540**
29.-	DOMINGUEZ ROJAS	MANUEL	***4480**
30.-	DURAN MELLADO	MARIA DOLORES	***3375**
31.-	EXPOSITO GARCIA	BIENVENIDO	***2814**
32.-	FERNANDEZ CORONA	JUAN JOSE	***3136**
33.-	FERNANDEZ CORONA	MIGUEL	***4361**
34.-	FERNANDEZ CORTES	FRANCISCO JAVIER	***5233**
35.-	FERNANDEZ HERAS	JOSE MANUEL	***5057**
36.-	GALLARDO AFABLE	SALUD	***2715**
37.-	GALLARDO FABRE	MARIA TERESA	***3865**
38.-	GAMEZ RODRIGUEZ	JUAN CARLOS	***4374**
39.-	GARCIA GARCIA	PATRICIA	***6648**
40.-	GARCIA GONZALEZ	JULIO ANTONIO	***5857**
41.-	GARCIA LUNA	PEDRO ANTONIO	***3051**
42.-	GAVIRA VELA	CRISTIAN	***6414**
43.-	GAVIRA VELA	LETICIA	***6414**
44.-	GIL SERRANO	MARIA JOSE	***4572**
45.-	GIRON TORMO	SEBASTIAN	***4344**
46.-	GOMEZ ARROYO	JOSE ANTONIO	***2342**

	Apellido	Nombre	DNI/NIE enmascarado
47.-	GONZALEZ CAMIÑA	MARIA MILAGROS	***4529**
48.-	GONZALEZ MELERO	JESUS	***6580**
49.-	GONZALEZ MORENO	FRANCISCO-JESUS	***5639**
50.-	GONZALEZ VIEJO	JOSE CARLOS	***2600**
51.-	GOYA HERAS	MANUEL	***4249**
52.-	GRILLO SALADO	LUIS GONZALO	***9056**
53.-	GUARDIA MUÑOZ	ARANTZAZU	***5757**
54.-	GUERRA MUÑOZ	LUIS MANUEL	***6609**
55.-	GUERRERO PALOMARES	JOSE JAVIER	***6178**
56.-	GUTIERREZ SANCHEZ	JUAN DE DIOS	***5130**
57.-	HEREDIA ORRILLO	NAZARET	***4579**
58.-	HEREDIA REYES DE LOS	JOSE AGAPITO	***3232**
59.-	HERNANDEZ BERNAL	EDUARDO	***6501**
60.-	HIDALGO LOPEZ	PALOMA	***2282**
61.-	IZQUIERDO IZQUIERDO	HAIRO	***4261**
62.-	JIMENEZ CUEVAS	ANTONIO	***3109**
63.-	JIMENEZ MEJIAS	MARIA DEL CARMEN	***0076**
64.-	JIMENEZ ROBLES	ELENA	***4300**
65.-	JIMENEZ VERA	ANTONIA	***4347**
66.-	JODA MUÑOZ	FCO. MANUEL	***4114**
67.-	JURADO SANCHEZ	ELISA	***6669**
68.-	LEON FERNANDEZ	KEVIN MANUEL	***6484**
69.-	LEON GUILLEN	INMACULADA	***3501**
70.-	LOPEZ FERMIN	JUAN MANUEL	***3362**
71.-	LOPEZ PEREZ	JOSE ANTONIO	***5804**
72.-	LOPEZ VERDEJO	ANDRES IBAN	***6096**
73.-	LOZANO CONTRERAS	BENJAMIN	***0066**
74.-	LOZANO CRUZ	KARIN	***9460**
75.-	LOZANO ESCOBAR	ELEAZAR	***6397**
76.-	LOZANO RAMOS	FRANCISCO JAVIER	***3895**
77.-	MARTINEZ PEREZ	EUGENIO	***3081**
78.-	MARTINEZ SABORIDO	ROSARIO	***3175**
79.-	MATEO LEIVA	JOSE ANTONIO	***3740**
80.-	MENA GONZALEZ	MIGUEL	***3578**
81.-	MERINO SANCHEZ	FRANCISCA	***3633**
82.-	MORENO LOPEZ	PEDRO	***2609**
83.-	MORENO FERNANDEZ	ANA ISABEL	***6245**
84.-	MUÑOZ GOMEZ	MARIA DUNIA	***3377**
85.-	NAJAR GALVEZ	FRANCISCO	***3631**
86.-	NAJAR SANTISTEBAN	SARA	***6762**
87.-	NAVARRO RAYA	JOSE MANUEL	***6313**
88.-	NUÑEZ BARBA	ANTONIA	***2467**
89.-	NUÑEZ ROMERO	JUAN	***5022**
90.-	ORTEGA GAVILAN	DIEGO	***3160**
91.-	OSORIO NARVAEZ	FRANCISCO JESUS	***3229**
92.-	PALOMARES ALARCON	KEVIN	***6646**
93.-	PARIENTE ESPINOSA	FERNANDO JESUS	***0207**
94.-	PASTOR ZAPATA	CARMELO	***3815**
95.-	PASTOR ZAPATA	MARCO ANTONIO	***4981**
96.-	PELICIO COLLADO	TAREK JESUS	***6879**
97.-	PEREZ SAAMEÑO	ALEJANDRO	***0975**
98.-	PEREZ BLAZQUEZ	VICTOR RAMON	***3058**
99.-	PEREZ CERETO	CAROLINE	***0366**
100.-	PEREZ DE LA PLATA	LUCIA DEL CARMEN	***2130**
101.-	PEREZ RODRIGUEZ	JUAN ANTONIO	***4303**
102.-	PÉREZ CERETO	ALBA	***0366**
103.-	PERPEN BONMATI	OMAR	***6771**
104.-	PILO BEAS	ANA MARIA	***6629**
105.-	PONCE MUÑOZ	AGUSTIN	***3388**
106.-	POSTIGO GONZALEZ	FRANCISCO JESUS	***4967**
107.-	POSTIGO RUIZ	JONATHAN MANUEL	***6652**
108.-	PUERTAS HARO	TATIANA	***0640**
109.-	QUERO LEIVA	CHRISTIAN	***5863**

	Apellido	Nombre	DNI/NIE enmascarado
110.-	QUERO VALLEJO	MARIA JOSE	***3485**
111.-	REYES ARROYO	JOSE LUIS	***8006**
112.-	RISOTTO FERNANDEZ	JUAN JOSE	***6168**
113.-	ROBLES LEAL	JOSEFA	***4241**
114.-	RODRIGUEZ CENTENO	JUAN FRANCISCO	***3607**
115.-	RODRIGUEZ GONZALEZ	DAVID	***5239**
116.-	RODRIGUEZ PEREZ	CAYETANO	***3451**
117.-	ROMAN PEREZ	JUAN JOSE	***0933**
118.-	RUANO FERNANDEZ	AMPARO	***3263**
119.-	RUIZ MONTEJANO	AURELIO	***6986**
120.-	RUIZ PEREZ	ENCARNACION	***3082**
121.-	SABASTRO NUÑEZ	MONTSERRAT	***3782**
122.-	SALAS GUERRERO	ANGELA VANESA	***6821**
123.-	SALIDO ROMERO	MARIA ANGELES	***3413**
124.-	SANCHEZ CHACON	EDUARDO	***3000**
125.-	SANCHEZ GARCIA	DAVINIA	***6342**
126.-	SANCHEZ GOMEZ	JUAN CARLOS	***4111**
127.-	SANCHEZ MUÑOZ	MARIA DEL CARMEN	***6662**
128.-	SANTAMARIA GARCIA	MONICA	***7555**
129.-	SANTANA CORTES	MARIA ISABEL	***6124**
130.-	SEGUI VALLEJO	ARMANDO	***3127**
131.-	SERRANO CORRAL	ISABEL	***4980**
132.-	SERRANO RISSOTTO	MIGUEL	***4405**
133.-	SOBRINO FERNANDEZ	DAVID	***1069**
134.-	SOTO MORENO	DIEGO	***4558**
135.-	SUAREZ DIAZ	LEONARDO	***9601**
136.-	SUFFO PACHECO	EZEQUIEL	***6069**
137.-	SUFFO PACHECO	RUBEN	***3001**
138.-	TEJERO GONGORA	ANTONIO	***0879**
139.-	TIZON CAMPOS	MANUEL	***3178**
140.-	TORRECILLA GARCIA	SANTIAGO	***5510**
141.-	VERA SANCHEZ	JOSE MANUEL	***3993**

EXCLUIDOS: NINGUNO

Segundo.- Los aspirantes admitidos y omitidos en la relación anterior, dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOP de Cádiz para subsanar los defectos de la relación de admitidos.

Tercero.- Designar a los siguientes miembros para la composición del tribunal calificador:

Presidente: Belén Rodríguez-Brioso Ramos ,suplente, D. Jesús Arceiz García
Secretaria: Dña. Carmen Rocío Ramírez Bernal, suplente, Dña. Sonia R. Rey Sánchez Vocales:

Dña. Monserrat Casasola Muñoz , suplente D. Manuel Jesús Cabezas Pérez

Dña. Alicia González Wandossell, suplente D. Fco Javier Casielles García

Dña. Margarita Nadales Mesa, suplente D. Marco benigno Trigo

D. Angel Rodríguez-Brioso Ramos, suplente Dña. Rosa Pérez Villalta

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en la página web corporativa (www.lalineas.es).

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. ****

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción, 25/07/2024. EL ALCALDE. Fdo.: Jose Juan Franco Rodríguez. 26/07/2024. DOY FE. LA SECRETARIA GRAL. Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal. N° 123.664

**Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ

Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783

Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org

www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959